FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS

VERSIÓN 1

1 DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	**Versión y fecha**	V2 febrero 2026
Tipo de Presupuesto Asignado	A-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS.	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	Contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de la celebración del día de la mujer y del hombre de los servidores de la Rama Judicial Santa Marta, conforme al marco lógico de bienestar social.	
Código BPIN No.	202300000000036	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	17 de febrero de 2026	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo	VANESSA REALES CARRILLO.	
Unidad de Origen	Área Talento Humano – Coordinación de SST y Bienestar	
Marco Lógico	MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL	
Acuerdo de aprobación plan de inversiones No y fecha	PCSJA26-12383 15 ENERO 2026 Y PCSJA26-12384 27 ENERO DE 2026	

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Articulo 20 Decreto 1510 De 2013)	
3.1. Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación	La Dirección Seccional de Administración Judicial del Magdalena, en cumplimiento de sus funciones administrativas, reconoce la importancia de implementar estrategias que contribuyan al bienestar y desarrollo integral de los servidores judiciales. En ese sentido, se han venido desarrollando programas de bienestar social enfocados en el mejoramiento de la calidad de vida laboral de los servidores judiciales y el mantenimiento del buen clima organizacional. Los programas de bienestar se implementan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor, y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales. Con el fin de favorecer un apropiado clima laboral en la Rama Judicial, y así contribuir al compromiso institucional y al cumplimiento de los fines de la administración de justicia, se desarrollarán en el nivel central y en las Direcciones Seccionales las actividades programadas en el Plan de Nacional de Bienestar para la vigencia 2023 - 2026, que contempla actividades en lo concerniente a las Áreas Deportiva, Recreativa, Artística-cultural, Social y Clima Laboral del precitado Plan. Dentro de estas estrategias, se ha contemplado desde el área social las distintas celebraciones o conmemoraciones de fechas especiales, dentro de la cual se encuentra la conmemoración del Día de la Mujer y día del Hombre, como espacios de reconocimiento y fortalecimiento del sentido de pertenencia institucional, la equidad de género y el trabajo en equipo. En este contexto, y alineado con los objetivos del Plan Nacional de Bienestar Social de la Rama Judicial 2025, y del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2023 - 2026, se hace necesaria la contratación de servicios de apoyo logístico para la realización de actividades conmemorativas dirigidas a los servidores judiciales de la Rama Judicial del Magdalena. Estas conmemoraciones no solo buscan rendir homenaje a la importancia de la mujer en la sociedad y fomentar su empoderamiento, sino también reconocer el rol del hombre en la construcción de comunidades equitativas y solidarias. Para ello, se ha diseñado un programa de la siguiente manera: - Desayuno celebración día del hombre y de la mujer en los municipios del Magdalena - Santa Marta, día de la mujer: stand comedy con humorista, y un kit de belleza. - Santa Marta, día del hombre: stand comedy con humorista, refrigerio y kit de herramientas. Teniendo en cuenta que es importante para nuestra población judicial la conmemoración de estas fechas de gran importancia que además van acorde a los lineamientos de la entidad y planes de

bienestar, además es importante señalar que esta actividad se hará en conjunto con el Comité de Genero de la Seccional.

En ese orden, como la necesidad planteada se encuentra enmarcada dentro del marco lógico de la presente vigencia y el Consejo Superior de la Judicatura mediante resolución 0340 del 28 de enero del año 2026, realizó la asignación interna de las apropiaciones del Presupuesto de Inversión de la Rama Judicial para la vigencia actual, en el cual se contempla el que se encuentra a cargo de la Unidad de Recursos Humanos denominado “Implementación de estrategias para fortalecer la gestión de los despachos judiciales en la Rama Judicial a nivel nacional”, se hace necesario adelantar proceso de mínima cuantía a fin de obtener la prestación de servicios específicos para el desarrollo de las actividades descritas.

Este tipo de actividades contribuye al fortalecimiento del bienestar, salud emocional y salud mental, debido a que contribuye al reconocimiento a través de estas fechas importantes de la labor que realizan hombres y mujeres como servidores judiciales, además se proyecta dar una cobertura al 70% de la población judicial que serían los directos beneficiados de estas actividades.

En consecuencia, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, gestionará la contratación de los servicios de apoyo logístico necesarios para la efectiva ejecución de estas actividades, en el marco del programa “Mejoramiento de la gestión del talento humano para fortalecer la integridad, el conocimiento, el bienestar y la seguridad a nivel nacional”.

3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

3.2.1. Objeto contractual

Contratar la prestación de los servicios de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades a realizar en el marco del día de la Mujer y día del Hombre.

3.2.2 Clasificación UNSPSC

CODIGO DEL SEGMENTO	NOMBRE DEL SEGMENTO	CODIGO FAMILIA	NOMBRE FAMILIA	CODIGO CLASE	NOMBRE CLASE
80	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801116	Servicios de personal temporal
80	Servicios de Gestion, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	8014	Comercialización y distribución	801416	Actividades de ventas y promoción de negocios
90	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	9010	Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	901016	Servicios de banquetes y catering
86	Servicios Educativos y de Formación	8610	Formación profesional	861017	Servicios de capacitación vocacional no - científica

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

ALCANCE DEL OBJETO

En cumpliendo del anterior objeto contractual, los proponentes se comprometerán al suministro de personal, los bienes y servicios requeridos para realizar las actividades y/o eventos que se realicen, El servicio incluye operación logística, coordinación Logística, personal de apoyo en las actividades a realizar.

Condiciones Técnicas Exigidas:

Los oferentes en su propuesta deberán comprometerse con el cumplimiento de las siguientes condiciones técnicas de los productos a suministrar:

ITEMS	DESCRIPCION O ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.** Mesas para ubicación de stand de mujeres emprendedoras	UNIDAD	10
2	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.** Sillas para ubicación de stand de mujeres emprendedoras	UNIDAD	30
3	**CELEBRACION DEL DIA DE LA MUJER** Stand Comedy con humorista reconocido para 180 servidoras judiciales donde lograremos un espacio de esparcimiento para las mujeres que se hayan inscritos a través del link que se dispondrá con antelación al evento. La duración estipulada es de 1 hora aproximadamente, se entregará un kit que contendrá los siguientes elementos: Cepillo de cabello – Espejo – Agua Micelar 120 ml – pañitos para la cara – bolsita de almendras, con su bolsa o empaque alusivo al día. La actividad se realizará el 06 de marzo en el auditorio Miguel Pinedo Vidal (Benavides) a las 3:00 p.m. El Contratista deberá garantizar sonido para el desarrollo de la actividad, ambientación y todos los gastos que conlleva la realización de la actividad."	GLOBAL	1
4	**CELEBRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DIA DEL HOMBRE Y DE LA MUJER** Desayuno celebración día de la mujer y día del hombre para los juzgados de los diferentes Municipios del Departamento del Magdalena el cual debe contener 1 bebida, 1 carbohidrato, 2 proteínas y 1 fruta o menú seleccionado entre el contratista y el supervisor del contrato. Se deberá entregar en cada uno de los Municipios que indique el supervisor del contrato con mensaje alusivo a la fecha.	UNIDAD	270
5	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL HOMBRE** Stand Comedy con humorista reconocido para 180 servidores judiciales donde lograremos un espacio de esparcimiento para los hombres que se hayan inscritos a través del link que se dispondrá con antelación al evento. La duración estipulada es de 1 hora aproximadamente, se entregará un kit de herramientas. Todo debe estar empacado con la tarjeta del día del hombre. La actividad se realizará el en el auditorio Miguel Pinedo Vidal (Benavides) a las 3:00 p.m. El Contratista deberá garantizar sonido para el desarrollo de la actividad, ambientación y todos los gastos que conlleva la realización de la actividad.	GLOBAL	1
6	**REFRIGERIOS DIA DEL HOMBRE.** Se requiere un refrigerio tipo crepe de pollo en salsa blanca o mini brocheta de jamón ahumado, mozzarella y tomate cherry, mini volavan relleno de pollo y dip de pimentos mas coctel de frutas tropicales. El contratista debe asumir transporte y menajes para el desarrollo del servicio.	UNIDAD	180

3.2.4 Autorizaciones, permisos y licencias requeridos para la ejecución del objeto contractual	N/A
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto	Marco Lógico vigencia 2026, MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO PARA FORTALECER LA INTEGRIDAD, EL CONOCIMIENTO, EL BIENESTAR Y LA SEGURIDAD A NIVEL NACIONAL

3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

3.3.1 Obligaciones del Contratista

Obligaciones del Contratista

A. El contratista se obliga a ejecutar en su totalidad el objeto contractual en los términos y condiciones señaladas en los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

B. Suscribir junto con el Supervisor, el Acta de Inicio del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la aprobación de la Garantía Única por parte de la Entidad.

C. Suministrar al supervisor designado por la Dirección Ejecutiva Seccional, la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae.

	D. Suministrar la información necesaria al supervisor del contrato para elaborar el proyecto de acta de liquidación del mismo, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del contrato, según lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. E. Presentar a la Dirección Ejecutiva Seccional una vez finalizado el contrato, constancia del cumplimiento de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales, expedida por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. F. Asumir todos los gastos que se ocasionen en relación con la ejecución del presente contrato. G. Las demás obligaciones relacionadas con la naturaleza del objeto del contrato continuación se relacionan y especifican las consideraciones a tener en cuenta para la presente contratación. NOTA 1: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. Con la suscripción del contrato el CONTRATISTA se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto, asume explícitamente, entre otros, los siguientes compromisos, sin perjuicio de la obligación de cumplir la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011. • No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando una situación así se presente, el CONTRATISTA deberá informar inmediatamente su ocurrencia a la ENTIDAD y a las demás autoridades competentes. • No ofrecer ni dar dádivas o sobornos, y ninguna otra forma de halago o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. • No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente proceso contractual.
3.3.2. Obligaciones del Consejo Superior de la Judicatura - Dirección Ejecutiva de Administración Judicial	Además de los derechos y obligaciones que se derivan de la naturaleza del contrato, el **CONSEJO SUPERIOR**, se obliga, a: 1. Pagar al contratista el valor del contrato, de conformidad con lo estipulado en las cláusulas respectivas del mismo, y realizar los descuentos y contribuciones a que haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. 2. Ejercer la supervisión del adecuado cumplimiento y ejecución de las obligaciones objeto del contrato. 3. Todas las demás que surjan de la naturaleza del presente contrato.
3.3.3 Obligaciones del supervisor	Son obligaciones del supervisor las señaladas a continuación: 1. Exigir al contratista el cumplimiento del contrato y de la totalidad de obligaciones en él contenidas. 2. Coordinar con el contratista la fecha de inicio del contrato, de lo cual, se levantará un acta. 3. Expedir las certificaciones de cumplimiento de las obligaciones contractuales. 4. Presentar las recomendaciones que determine pertinentes para el cumplimiento a satisfacción del contrato 5. Verificar el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA con el Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales cuando haya lugar, con el personal que ejecute el contrato. 6. Elaborar el formato base de liquidación y demás informes y documentos necesarios para la liquidación, remitirlos al encargado (a), dentro de los (4) meses siguientes a la finalización del contrato. 7. Realizar las actividades necesarias que conduzcan al cumplimiento de todas las obligaciones técnicas estipuladas en el contrato. 8. Realizar reuniones periódicas con el contratista, de ser necesario, para evaluar el avance del contrato y las dificultades que se llegaren a presentar. 9. Solicitar concepto jurídico, cuando quiera que surjan dudas sobre el alcance de las modificaciones o ajustes que deban realizarse al contrato, a fin de establecer si los mismos requieren un otrosí o adición, o, por el contrario, pueden ser realizados de común acuerdo entre el contratista y el supervisor.

<table>
<tr><td></td><td>10. Las demás obligaciones establecidas en el Manual del Supervisor.

PARÁGRAFO: la certificación de cumplimiento que expide el supervisor constituye la prueba de la verificación y aprobación de la ejecución del contrato y es requisito para efectuar los pagos al contratista.</td></tr>
<tr><td>3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.</td><td>Conforme a lo dispuesto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015, presente contratación se adelantará BAJO LA MODALIDAD DE “MINIMA CUANTIA” (por ser inferior al 10% de la menor cuantía).</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor estimado del Contrato y justificación del mismo</td><td>El valor estimado para la ejecución de la presente contratación es de CIENTO CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TREINTA Y TRES PESOS. ($140.892.033) dicho valor incluye los impuestos de Ley.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad presupuestal</td><td>El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional de la actual vigencia fiscal 2026, respaldado con el certificado de disponibilidad presupuestal expedido por la Coordinadora Financiera por la siguiente suma y unidad:
<table>
<tr><th>NO.</th><th>SUBUNIDAD EJECUTORA</th><th>RUBRO</th><th>FECHA DE EXPEDICIÓN</th><th>VALOR</th></tr>
<tr><td>4326</td><td>214</td><td>C-2701-0800-39-20111D-2701048-02</td><td>23/02/2026</td><td>$140.892.033</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial</td><td>Análisis del Sector – Estudio de Mercado.

RESULTADOS ESTUDIO DE MERCADO</td></tr>
</table>

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL
1	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.** Mesas para ubicación de stand de mujeres emprendedoras vestidas en spandex el servicio debe incluir el transporte ida y vuelta y la organización de las mesas.	**UNIDAD**	**10**	$ 29.767	$ 793.333
2	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.** Sillas para ubicación de stand de mujeres emprendedoras vestidas en spandex el servicio debe incluir el transporte ida y vuelta y la organización de las mesas.	**UNIDAD**	**30**	$ 2.787	$ 238.000
3	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DE LA MUJER.** Stand Comedy con humorista reconocido para 180 servidoras judiciales donde lograremos un espacio de esparcimiento para las mujeres que se hayan inscritos a través del link. Con duración de 1 hora aproximadamente, se entregará un kit (Cepillo de cabello – Espejo – Agua Micelar 120 ml – pañitos para la cara – bolsita de almendras) con su bolsa o empaque alusivo al dia. se realizar el 06 de marzo en el auditorio Miguel Pinedo Vidal (Benavides) a las 3:00 p.m. Contratista debera garantizar sonido para el desarrollo de la actividad,ambientacion y todos los gastos que conlleva la realizacion de la actividad.	**GLOBAL**	**1**	$ 25.377.667	$ 67.790.333
4	**CELBRACIÓN EN LOS MUNICIPIOS DIA DEL HOMBRE Y DE LA MUJER** Desayuno celebración día de la mujer y dia del hombre para los juzgadados de los diferentes municipios del departamento del magdalena el cual debe contener 1 bebida, 1 carbohudrato, 2 proteinas y 1 fruta o menu seleccionado entre el contratista y el supervisor del contrato. Se debera entregar en cada uno de los municipios que indique el supervisor del contrato con mensaje alusivo a la fecha.	**UNIDAD**	**270**	$ 33.883	$ 24.097.500
5	**CELEBRACIÓN DEL DÍA DEL HOMBRE** Stand Comedy con humorista reconocido para 180 servidores judiciales donde lograremos un espacio de esparcimiento para los hombres que se hayan inscritos a través del link. Con duración de 1 hora aproximadamente, se entregará un kit de herramientas. Todo debe estar empacado con la tarjeta del día del hombre. se realizar el en el auditorio Miguel Pinedo Vidal (Benavides) a las 3:00 p.m. contratista debera garantizar sonido y ambientacion del lugar.	**GLOBAL**	**1**	$ 14.788.333	$ 40.261.667
6	**Refrigerios Dia del hombre:** se requeire un refrigerio tipo crepe de pollo en salsa blanca o (mini brocheta de jamon ahumado,mozarrella y tomate cherry,mini volavan relleno de pollo y dip de pimentos mas coctel de frutas tropicales. El contratista debe asumir transporte y menajes para el desarollo del servicio.	**UNIDAD**	**180**	$ 16.087	$ 7.711.200
	TOTAL				**$ 140.892.033**

El resultado del presente estudio de mercado se obtuvo con las cotizaciones obtenidas con GRUPO EMPRESARIAL GAVA SAS, TREBOL GLOBAL GROUP SAS y BF PRODUCCIONES SAS, empresas que por su naturaleza prestan los servicios que se pretenden adquirir.

VER ANEXO ESTUDIO DE MERCADO

3.5.3 Forma de Pago del Contrato

La Nación – Consejo Superior de Judicatura - Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena, cancelará el valor respectivo al contratista por eventos, previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro, con su respectiva acta de entrega a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la certificación del pago de las obligaciones al sistema integral de seguridad social (A.R.L, EPS, AFP) y de aportes parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y SENA), expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, cuando a ello haya lugar, de la siguiente manera:

Pagos Parciales por el valor correspondiente a cada evento realizado por el Contratista y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato, teniendo presente que la sujeción de los pagos se realizará de acuerdo a la disponibilidad de los recursos, previo trámite para gestión de pagos, realizado por el Área Administrativa y Financiera ante el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En todo caso, los pagos estipulados en el presente punto, quedan sujetos a los recursos que la Dirección General del Tesoro – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, sitúe a la entidad.

	PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de devolución de los documentos por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena al **CONTRATISTA**, los términos se reiniciarán con la nueva radicación. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** La Dirección Ejecutiva Seccional efectuará las retenciones, deducciones o contribuciones a que haya lugar en virtud del contrato que se suscriba, de acuerdo con el Estatuto Tributario en cada uno de los pagos que corresponden a: Retención en la Fuente, retención por IVA y retención de Industria y Comercio, así como aquellas otras que se deriven del contrato, de acuerdo a la calidad del contribuyente o contratista y de acuerdo a las tablas establecidas por ley según información financiera que reporte cada proveedor, la cual será aplicada bajo su propia responsabilidad**.**
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Carta de presentación de la oferta COMPLETAMENTE DILIGENCIADA firmada por el oferente si es persona natural, por el representante legal de la persona jurídica, o por la persona designada para representar al consorcio o unión temporal, cuando de ello se trate. Diligenciar Anexo No. 1, según corresponda. 2. Documento de conformación del consorcio o de la unión temporal, cuando sea el caso. Diligenciar según modelo anexo No. 2. 3. Certificado de existencia y representación legal del oferente y de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, según el caso, en el cual conste que la sociedad está constituida por lo menos con un año de antelación a la fecha de apertura del presente proceso de selección y acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más. Este requisito de cumplimiento lo acreditará el oferente que sea persona jurídica y también los integrantes de consorcios o uniones temporales que igualmente sean personas jurídicas. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del proponente le permite realizar el objeto del presente proceso de Selección. (ACTIVIDAD RELACIONADA CON EL OBJETO CONTRACTUAL) 4. Acta de autorización del órgano societario al representante legal del oferente o de cada uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, cuando tengan alguna limitación para contraer obligaciones. 5. Certificado de matrícula. Si la oferta la presenta una persona natural, debe anexar el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio. Dicho certificado no será anterior a treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de este proceso. En dicho certificado se acreditará que la actividad comercial del oferente le permite realizar el objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía. 6. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona natural, cada uno de ellos o el integrante respectivo, aportará el certificado correspondiente. 7. Fotocopia del documento de identidad de la persona natural, del representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal, según sea el caso. 8. Declaración del representante legal y/o persona natural donde manifieste que no se encuentra incurso en causal de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en la constitución política y la ley. 9. Certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal, según corresponda, que acredite estar al día en el pago de nómina y aportes al sistema integral de seguridad social y parafiscal, cuando haya lugar. Debe aportar con dicha certificación las planillas de pago de seguridad social y parafiscales de los últimos seis (6) meses. 10. Formato beneficiario de cuenta debidamente diligenciado. 11. Certificación reciente de la entidad bancaria donde conste el nombre cuentahabiente, número de identificación, número de cuenta y estado de cuenta. 12. Certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios y judiciales. 13. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC 14. Certificado de REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS –REDAM-:

	De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 la ley 2097 de 2021, “El deudor alimentario moroso sólo podrá contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado”. Por consiguiente, el proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica proponte singular no podrá encontrarse en el REDAM. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE**.
3.6.1.2 Experiencia	Certificaciones de experiencia: El oferente deberá allegar dos (2) Certificaciones, donde se especifique la calidad, idoneidad y cumplimiento del contrato ejecutado con objeto igual o similar a la del presente proceso, y además que la sumatoria de sus valores sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso de selección. La experiencia exigida deberá acreditarse mediante la certificación de contratos celebrados con entidades públicas o privadas, la cual deberá contener la siguiente información: • Nombre o Razón social del contratante • Objeto del contrato • Valor del contrato • Fecha de inicio • Fecha de terminación • Calidad en el cumplimiento del objeto contratado • Igualmente deberá contener la información de multas o sanciones decretadas, si las tiene. Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia requerida podrá ser acreditada en proporción a su participación entre todos o por uno solo de los integrantes, siempre y cuando éste tenga una participación en el Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa mayor o igual al 70%. De lo contrario la propuesta se considerará NO ADMISIBLE. Se acepta como equivalente a la certificación de cumplimiento de los contratos ejecutados, copia de los mismos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NA
3.6.1.4 Oferta económica	La oferta económica debe ser presentada en el cuestionario de la plataforma del SECOP II, diligenciando el presupuesto oficial del proceso por parte de la entidad. De la misma manera, el oferente deberá diligenciar el anexo correspondiente brindado por la entidad. En caso de no coincidir la económica presentada en el SECOP II y en el anexo utilizado por la entidad, se tendrá como una doble oferta, por lo tanto, será rechazada. Así mismo si las cantidades ofertadas difieren de las señaladas en el Anexo oferta económica, ello también dará lugar al rechazo de la propuesta económica presentada. La oferta debe incluir la totalidad de los ítems requeridos, no se aceptarán ofertas parciales. El valor total de la oferta presentada a través del CUESTIONARIO – LISTA DE PRECIOS de SECOP II no puede exceder el Presupuesto Oficial incluido impuestos. Se seleccionará al oferente que presente el menor valor en la sumatoria de los valores ofertados en el formato de oferta económica brindado por la entidad.
3.6.4 Solicitud de cierre del Proceso de Selección Limitada a Mipyme	Convocatoria limitada a MIPYME: (Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015): En los procesos de licitación pública, selección abreviada y concursos de méritos se debe limitar a las Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, cuando el valor del proceso de contratación es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América US$125.000, liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y la Entidad Estatal haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. Estas solicitudes deben ser recibidas por menos un (1) día hábil antes de la apertura del proceso de selección. En consecuencia, el presente proceso de contratación por la suma de **$140.892.033**, que es inferior a USD$125.000 dólares, **PODRÁ ser limitado a MIPYMES**, si se cumple el supuesto requerido por

	las normas legales, siempre y cuando el Consejo Superior de la Judicatura, haya recibido solicitudes de por lo menos tres (3) Mipyme nacionales para limitar la convocatoria a Mipyme nacionales. **Umbral para convocatorias limitadas a Mipyme (2026)** Valor Umbral $511.708.497 Información suministrada por Min CIT. Vigente hasta 31/12/2026
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NA
3.6.1.5 Condiciones Técnicas Exigidas	El oferente debe cumplir todas las características técnicas exigidas, para lo cual debe dejar en su propuesta constancia escrita y debidamente suscrita por el oferente o por parte del representante legal, en caso de ser persona jurídica, de que conoce y acepta lo solicitado en el estudio y documentos previos y en la presente invitación pública, asimismo deberá acreditar los siguientes requisitos: - **RNT**: En concordancia con el artículo 18 del Decreto 504 de 1997, artículo 33 de la Ley 1558 de 10 de julio de 2012, el artículo 12 de la Ley 1101 del 22 de noviembre de 2006 y el Decreto 1074 de 2015 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el proponente presentará copia de su Registro Nacional de Turismo como operadores profesionales de congresos, ferias y convenciones, expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo, que se debe encontrar vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección y durante la ejecución del contrato. - **Establecimiento de comercio abierto al público dedicado a la preparación y el expendio de comidas (restaurante) en la ciudad de Santa Marta** El proponente deberá acreditar con su oferta que cuenta con un Establecimiento de comercio abierto al público o Convenio de apoyo con un establecimiento dedicado a la preparación y el expendio de comidas (restaurante) en la ciudad de Santa Marta y algún municipio del Magdalena, para lo cual deberá anexar: A) Matricula del establecimiento de comercio del restaurante o B) Convenio de apoyo con un establecimiento dedicado a la preparación y el expendio de comidas (restaurante) en la ciudad de Santa Marta y algún municipio del Magdalena, el mismo debidamente suscrito, vigente y firmado por el propietario o representante legal, el certificado de existencia y representación legal o registro mercantil del aliado comercial expedido por la Cámara de Comercio. Nota: En ambos casos se deberá aportar el concepto sanitario expedido por autoridad competente con calificación FAVORABLE del establecimiento de comercio. - **Coordinador Logístico:** El proponente deberá acreditar que cuenta con un profesional en alguna de las siguientes áreas: ingeniero industrial, administrador de empresas, administrador público o profesional en negocios, y con una experiencia certificada en por lo menos cuatro (4) proyectos y/o contratos como coordinador de actividades logísticas. Para el efecto deberá aportar la carta compromiso del profesional, junto con la hoja de vida que acredite su formación y la experiencia requerida las certificaciones laborales deben contener los siguientes datos: a) Nombre de la empresa Contratante (Dirección y Teléfono) b) N.I.T c) Nombre del Contratista d) Número del contrato (si tiene) e) Labores realizadas o cargo desempeñado f) Nombre del proyecto u Objeto del contrato en el cual desempeño las actividades g) Periodo en el que desempeñó el cargo h) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año) i) Nombre y firma de quien expide la certificación. **Este aspecto se calificará con CUMPLE o NO CUMPLE.**
3.6.2. Factores de Evaluación	La Nación - Consejo Superior de la Judicatura, realizará la selección objetiva del proponente cuya oferta sea la de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015.
3.6.3 Reglas de desempate de Oferta	En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, cuando exista empate entre dos o más Ofertas, la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>De acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.1.1.6.1 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos se procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la contratación.

Ver anexo matriz de riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías y estampillas:</td><td>De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies”. Para la presente contratación, se requiere que el contratista constituya garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato y que cubra los siguientes riesgos:

El PROPONENTE favorecido se compromete y se obliga a constituir, con sus propios recursos a favor de la NACIÓN – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA- DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DEL MAGDALENA, una garantía única que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, expedida por una Compañía de Seguros establecida legalmente en Colombia; que incluirá como riesgo amparado:

a) Cumplimiento del Contrato: Para garantizar el cumplimiento general del contrato y el pago de multas y sanciones, la cual será equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.

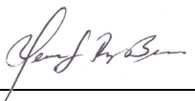
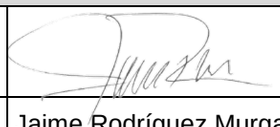
b) Pago de salarios y prestaciones sociales e Indemnizaciones laborales: equivalente al 12% del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años más.

PAGO DE ESTAMPILLAS

De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista, el 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA, por concepto de la estampilla Pro Hospital Universitario.</td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>CARLOS OSUNA NAVARRO</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>C.C 1.064.786.799</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Coordinador SST y Bienestar</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>ÁREA TALENTO HUMANO - SST</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen.</td><td colspan="2">El presente proceso de selección de contratista no requiere interventoría.</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El plazo del presente contrato será hasta el 20 de abril de 2026, previa verificación del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal que ampara el compromiso y la aprobación de las garantías contractuales.

La ejecución del contrato será hasta terminarse las actividades proyectadas y su plazo iniciara partir de la verificación del cumplimiento de requisitos de ejecución del contrato, esto es la expedición del registro presupuestal que ampara el compromiso y la aprobación de las garantías contractuales.</td></tr>
<tr><td>3.11 Lugar de ejecución</td><td colspan="2">Para todos los efectos legales el lugar de ejecución del contrato será Santa Marta y los Municipios que tiene alcance la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Magdalena.</td></tr>
<tr><td>3.12 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El presente contrato requiere liquidación.</td></tr>
<tr><td>3.13 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">N/A</td></tr>
</table>

3.14 Constancia del cumplimiento del deber de análisis del sector por parte de las entidades estatales.	El Consejo Superior de la Judicatura, de acuerdo con las disposiciones del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 y con base a la metodología descrita en la guía elaborada por Colombia Compra Eficiente, para elaborar estudios del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación; procede a su identificación. Ítem 3.5.2 del presente estudio.
3.10 Clausulas penales.	• **MULTAS** En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones surgidas en el presente contrato, por parte del CONTRATISTA, el CONSEJO SUPERIOR, le impondrá multas sucesivas del 1% mensual, equivalentes al 1% del valor del contrato, hasta cuando cese la mora o el incumplimiento, sin que el total de las multas exceda del 10% del valor total del contrato. Las multas deberán decretarse mediante resolución motivada de la Dirección Seccional de Administración Judicial, serán deducibles de las sumas que el CONSEJO SUPERIOR le adeude al CONTRATISTA, o se harán efectivas a través de la garantía única. • **CLAUSULA PENAL PECUNIARIA** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas con ocasión del presente contrato, el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA exigirá, directamente al CONTRATISTA, a título de Cláusula Penal, una suma equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, que se considerará como pago parcial de los perjuicios que el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA reciba en dichos casos. Esta suma podrá ser tomada de la garantía única o descontada de las cuentas que por cualquier concepto el CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA le adeude al CONTRATISTA; si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva La entidad podrá declarar la caducidad del contrato, de conformidad con lo establecido en los artículos 14 y 18 de la ley 80 de 1.993, y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 De conformidad con los artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1.993, el Consejo Superior durante la ejecución del contrato cuando surjan discrepancias entre las partes en la interpretación de las estipulaciones contractuales para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se debe satisfacer con él, interpretará las estipulaciones o cláusulas objeto de diferencia o modificará mediante la supresión o adición de obras, trabajos, suministros o servicios, lo anterior mediante acto administrativo debidamente motivado. Así mismo el Consejo Superior dispondrá la terminación anticipada del contrato en los eventos en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993 mediante acto administrativo debidamente motivado.
FIRMA	
Funcionario que elaboró el presente documento	**VANESSA REALES CARRILLO**
CARGO	Profesional Universitario Grado 09 – Área Administrativa
Funcionario que revisó	**CARLOS HENRY OSUNA NAVARRO**
CARGO	Coordinador SST – Talento Humano
Funcionario que autorizó	**CAROLINA MEJIA VIVES**
CARGO	Directora Seccional de Administración Judicial de Santa Marta

COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (Resolución No. DESAJSMR25-1908 del 27 de agosto de 2025 - Manual de Contratación Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial)	
Servidor designado por la Unidad de Asistencia Legal - División de Contratos, o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Diana Navarro Noguera (aspectos jurídicos)
Cargo	Coordinadora Asistencia Legal
5.1 Servidor designado por la Unidad financiera o su equivalente en las direcciones seccionales de administración judicial	
Firma	
Nombre empleado	Yenice Rizo Briceño (aspectos financieros)
Cargo	Coordinadora financiera
5.2 Servidor designado por la unidad técnica de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial.	
Firma	
–Nombre empleado	Jaime Rodríguez Murgas (aspectos técnicos)
Cargo	Coordinador Administrativo